Seremi
Región de
Antofagasta

RLG/lng

PONE TERMINO A DESTINACION OTORGADA AL GOBIERNO INTERIOR GOBERNACIÓN PROVINCIAL CALAMA REGION DE ANTOFAGASTA POR INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE LOS PINOS N° 2525, POBLACIÓN LOS PIMIENTOS, COMUNA CALAMA, PROVINCIA EL LOA Y REGION DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 02 NOV 2015

EXENTA Nro. 1215 **/**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo señalado en el artículo 91 de la ley N° 18.834 sobre estatuto administrativo; lo preceptuado en el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; lo establecido por la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; y todos los antecedentes que se encuentran en la carpeta y porción catastral 48-32

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fisco de Chile es propietario del inmueble fiscal ubicado en calle Los Pinos N°2525, Población Los Pimientos, comuna de Calama, provincia de el Loa y región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-3-1809- C.U., inscrito a nombre del Fisco a fojas 684 vuelta, bajo el N° 418, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Calama, correspondiente al año 1983.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 50 de fecha 29 de abril de 1985, esta Secretaría, destinó el inmueble individualizado en el considerando anterior al Gobierno Interior Gobernación Provincial Calama de la Región de

Antofagasta, con el objeto de ser asignado como arriendo funcionario

3. Que, con fecha 05 de mayo de 2015 se procedió a fiscalizar el inmueble ya suficientemente individualizado, y habiéndose levantado ficha de fiscalización N° 859530, se pudo constatar que el inmueble se encuentra actualmente ocupado por doña SOLANGE CUELLAR SAAVEDRA, funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de El Loa y no por la institución a la que le fuera destinado el inmueble.

RESUELVO:

I. PÓNGASE TERMINO A LA DESTINACIÓN otorgada al Gobierno Interior Gobernación Provincial Calama de la Región de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N° 50 de fecha 29 de abril de 1985, respecto del inmueble ubicado en calle Los Pinos N° 2525, Población Los Pimientos, comuna de Calama, provincia de El Loa y Región Antofagasta, dictándose al efecto la presente resolución.

II. REGULARICESE la administración del inmueble fiscal individualizado precedentemente, en favor de la actual institución ocupante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Señor Subsecretario de Bienes Nacionales"

ARNALDO GOMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA

Distribución:
- Destinatario
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Expediente (2)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION - ANTOFAGASTA
ABA/gcr.

REF. GOBIERNO INTERIOR - GOBERNACION PROVINCIAL - destina inmueble en Calama II Región.

ANTOFAGASTA, 29 AGO 1985

EXENTO Nº 50 /. VISTOS : estos antecedentes, lo ordenado por la Directiva Regional Nº 2, del señor Intendente Regional, teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977, la Resolución 1050 de 1980 Dictámenes Nºs. 29859 y 33146 de 1981, todos de la Contraloría General de la República; D.S. Nº 53 de 23 de Enero de 1978 y Circular Nº 43 de 26 de Octubre de 1981, ambas del Ministerio de Bienes Nacionales,

R E S U E L V O :

1.- Destínase al GOBIERNO INTERIOR - GOBERNACION PROVINCIAL CALAMA II REGION, el inmueble ubicado en Población Los Pimientos, calle Los Pinos Nº 2525 - sitio Nº 10, de la ciudad y comuna de Calama, provincia El Loa II Región, inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fs. 684 vta. Nº 418 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de El Loa - Calama, correspondiente al año 1983, de una superficie de 197,50m2. individualizado en el Plano Nº II-3-1809-C-U. con los siguientes deslindes :

NORTE : Sitio Nº 9, en 18,50 metros;

ESTE : Pasaje Los Pinos, en 10,25 metros;

SUR : Sitio Nº 11, en 21,00 metros;

OESTE : Parte del sitio Nº 8, en 10,00 metros.

2.- El inmueble deberá ser utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo funcionario con fines habitacionales a funcionarios de la Gobernación Provincial de Calama II Región, y deberá mantenerse en perfectas condiciones de uso.

3.- El beneficiario del inmueble deberá cancelar a través del Servicio a que pertenece un arrendamiento equivalente al 10% del sueldo asignado al cargo, conforme a lo dispuesto en el Art. 87º del D.F.L. Nº 338 de 1960 (Estatuto Administrativo); renta que deberá depositarse en la Cuenta Corriente Nº 02509127487 del Banco del Estado de Chile que mantiene el F.N.D.R. para estos efectos.

4.- Al producirse la vacante del inmueble destinado se procederá de acuerdo a lo establecido en el punto Nº 1 del párrafo III de la Directiva Regional Nº 2 de 1982, la que se entiende incorporada en todas sus partes, igualmente lo dispuesto en oficio Res. Nº 909 de 13 de Septiembre de 1984, ambos del señor Intendente Regional.

/.

5.- En caso de asignarse el inmueble a un funcionario de otro Servicio distinto, se procederá a derogar el Decreto respectivo.

6.- Si el beneficiario utilizare dicha propiedad fiscal en fines distintos al indicado, si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que acredite las circunstancias antes señaladas o a petición del señor Intendente Regional; sin perjuicio de la investigación sumaria administrativa correspondiente.

Anótese, regístrese, en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

" POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES "

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
II Región

ROBERTO F. BORQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA